DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 12949/ 2019

Asunción,18 de Julio del 2019

REF.: ID 367500 - Mantenimiento y relleno sanitario para clausura del vertedero Municipal 1era. etapa.

Señor
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Presidente Franco
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes, y que a continuación detallamos:

MOTIVO/S DE NO EMISIÓN DEL CC

1. El Dictamen de UOC remitido por la Convocante no expresa la acreditación de los motivos para el presente llamado por vía de la excepción. Dicho documento debe estar acorde a lo establecido en el artículo 73 del Decreto N° 21.909/03 el cual expresa "*Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta. Si la urgencia se encuentre causada en la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública.*" Por lo que se debe demostrar cómo es que la contratación por excepción se encuentra probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pueda esperarse el resultado de una licitación.

   Por otra parte se deberá justificar los motivos por los cuales no se procedió a realizar una licitación convencional anteriormente considerando que contaban con los estudios previos.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, a fin de que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Adonis Barrios
Jefe de Vía Excepción

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control.

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control